



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3943

C/1641/2025

Montevideo, 18 de diciembre de 2025

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pablo Constenla.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Montevideo, 18 de diciembre de 2025

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

La muerte de una recién nacida que fue encontrada sin vida en una cama de maternidad, así como el fallecimiento del paciente Jonathan Núñez Ribera de 32 años de edad, en el Hospital Regional Salto (HRS), han sido situaciones graves y de profunda preocupación, con gran repercusión social y mediática, generando alerta sobre la gestión que se está desarrollando por parte de la Dirección del Hospital Regional Salto y la necesidad de revisión de procesos y protocolos de funcionamiento de este Hospital.

Ante las reiteradas denuncias y cuestionamientos y la obligación de garantizar el cumplimiento del derecho a la vida y el acceso a la salud, siendo Salto un departamento donde se sigue reivindicando la brecha y las extensas desigualdades existentes en cuanto al nivel de acceso de nuestros ciudadanos frente a los estándares correspondientes, que afectan a usuarios y trabajadores de la salud, específicamente del Hospital Regional Salto, solicito se sirva informar respecto a los siguientes puntos:

1) En referencia al modo de ingreso al Hospital Regional Salto

- 1- ¿Qué medidas administrativas se adoptaron con relación a los casos mencionados?
- 2- ¿Cómo ingresaron la madre de la recién nacida y el joven, al solicitar asistencia: lo hicieron a través de emergencia o policlínica?

2.1- Si lo hicieron por puerta de emergencia, ¿Cuál es el protocolo de actuación? ¿Existen diferencias en cuanto a categorías de emergencia? ¿Son derivados a los mismos espacios o salas de atención? ¿Con qué infraestructura cuentan?

2.2- Además de los datos del usuario que solicita atención urgente, ¿Existe una política de registro de contacto en el sistema de familiares/personas a cargo o aviso en caso de emergencia? ¿Se permiten acompañantes? ¿Se registran contactos de familiares?

2.3- ¿Se permite el uso de celular para que el paciente pueda estar en contacto con sus familiares o personas a las cuales acude en caso de emergencia?

2.4- ¿Dónde hicieron la espera estos usuarios? ¿Se cuenta con sala de espera para situaciones de mayor gravedad?

3) En referencia al registro de su historia clínica

3.1-¿Desde cuándo estaba el paciente Jonathan Núñez vinculado al Hospital Regional Salto?

3.1-¿Desde cuándo estaba vinculada la madre de la bebé al Hospital Regional Salto?

3.2- ¿El sistema cuenta con la historia clínica de cada paciente que ingresa a emergencia en el Hospital Regional Salto?

3.2- ¿Qué registros cuentan en su historia clínica?

3.3- ¿En qué fecha se solicitó el estudio de la tomografía computarizada al paciente Jonathan Núñez y cuándo se la realizó?

4) En referencia al Servicio de Atención al Usuario

4.1- ¿Se cuenta con servicio de Atención al Usuario? ¿Dónde está ubicado o cómo pueden acceder los usuarios?

4.2- ¿En qué consiste el servicio de Atención al Usuario del HRS?

4.3- ¿Cuáles son los días, horarios y registros que se llevan?

4.4- ¿Qué difusión se hace a los usuarios de esta oficina?

4.5- ¿Cuentan con datos que evalúen la calidad y las necesidades del servicio de salud que se les brindó?

4.6 En caso de existencia de relevo de datos, ¿cómo se relevan y dónde se presentan?

5) En referencia al traslado en ambulancia

5.1- ¿Los pacientes mencionados, hicieron uso del servicio de traslados en ambulancia desde sus hogares?

5.2- ¿Con cuántas ambulancias cuenta el HRS?



PARTICULAR

5.3- ¿Cuántos traslados interdepartamentales se realizan mensualmente?

5.4- ¿Cómo se contrata este servicio en caso de ser muy numerosa la solicitud de traslados?

5.5- ¿Cuántas son especializadas para traslados de pacientes a otros departamentos por ejemplo para el uso de tomógrafo? ¿Se hizo uso de tomógrafo?

6) En referencia al Programa Integral de Salud

6.1- ¿Los pacientes afectados, se identificaron como usuarios de algún Programa Integral de Salud?

7) ¿Se dio intervención al COSEPA (Comité de Seguridad del Paciente), a efectos de analizar el proceso asistencial en ambos casos?

7) En cuanto a los controles de la madre embarazada.

8.1- ¿Se realizó los controles correspondientes del embarazo en el Hospital Regional Salto?

9) ¿Se le brinda algún tipo de acompañamiento psicológico a las familias de los pacientes fallecidos en estos casos?

Pablo Constenla
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 18/12/25.	CARPETA N° 16441025.
HORA 15:46.	ASUNTO N° 3949.
FUNCIONARIO <i>uf.</i>	